

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO Y OBTENCIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA

¿PARA QUIÉN?

Para aquellos matrimonios celebrados en el extranjero cuando al menos uno de los contrayentes tiene la nacionalidad española o la adquiere con posterioridad a la celebración del matrimonio.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

En el Registro Civil Central, situado en la Calle Bolsa, 1 28012, Madrid, aunque el procedimiento se podrá iniciar en el Registro Civil del domicilio actual de los cónyuges.

TRÁMITES PARA LA SOLICITUD

1. En el caso de matrimonio canónico:
 1. Presentación de la certificación eclesiástica que expresará las circunstancias elegidas por la legislación.
 2. Certificado literal de nacimiento del cónyuge español o del que se hubiera naturalizado, expedido por el Registro Civil español.
 3. Certificado de nacimiento del cónyuge extranjero.
 4. Documento Nacional de Identidad del cónyuge español o nacionalizado.
 5. Acreditación del domicilio del solicitante en España.
 6. Hoja declaratoria de datos.
2. En el caso de matrimonio civil:
 1. Certificado de matrimonio expedido por el Registro Civil local extranjero.
 2. Certificado literal de nacimiento del cónyuge español o del que se hubiera naturalizado, expedido por el Registro Civil español.
 3. Certificado de nacimiento del cónyuge extranjero.
 4. Documento Nacional de Identidad del español o nacionalizado.
 5. Acreditación del domicilio del solicitante en España.
 6. Hoja declaratoria de datos.

En caso de presentarse documentos emitidos por una institución extranjera (salvo pasaporte), hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Los documentos deben estar refrendados por la Apostilla de la Haya o legalizado por vía diplomática en caso de que el país no esté entre los firmantes del Convenio de La Haya.

2. En caso de no estar en español, deberá adjuntarse traducción jurada realizada por un traductor autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, o bien las realizadas y revisadas por las Oficinas Consulares de las Embajadas de España en el extranjero, o bien por las Embajadas del país de origen del documento y radicadas en España.

En el momento de la calificación, podrán ser requeridos cuantos datos oportunos estime el Magistrado Juez Encargado, a quien corresponde la calificación registral, o al secretario general del Registro en la tramitación de los expedientes en los que interviene.

Una vez inscrito el matrimonio, podrá solicitarse por el procedimiento habitual la expedición de Libro de Familia.

ENLACES DE INTERÉS

1. [Guía de inscripción de matrimonio contraído por españoles en el extranjero.](#)
2. [Ministerio de justicia – Inscripción de Matrimonio](#)